# ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE CONTRATO INTERADMINSITRATIVO No. 05 DE 2026

| **ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE CONT-INTER NO. 05 DE 2026.**<br>NOTA DE ACTUALIZACIÓN. Municipio de Oporapa (sexta categoría). El presente proceso se estructura y tramita íntegramente en el SECOP II (Circulares Externas 003 de 2024 y 001 de 2025 de la ANCP–CCE). Topes de cuantía con el SMMLV 2026 ($1.750.905): mínima cuantía hasta 28 SMMLV (hasta $49.025.340); menor cuantía superior a 28 y hasta 280 SMMLV; licitación pública superior a 280 SMMLV. El rango debe verificarse contra el presupuesto anual de la entidad expresado en SMMLV (art. 2, parágrafo, Ley 1150 de 2007). | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **ENTIDAD:** | ALCALDIA DE OPORAPA | | | | | |
| **DEPENDENCIA QUE PROYECTA** | OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN. | | | | | |
| **OBJETO** | REALIZAR EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA | | | | | |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | EL PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, TENIENDO EN CUENTA QUE DE ACUERDO CON COMPROMISOS ADQUIRIDOS SE EJECUTARAN LOS RECURSOS PARA LA VIGENCIA 2026. | | | | | |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** | CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 49.723.958). | | | | | |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN** | **Licitación Pública** | **Selección Abreviada** | **Concurso de Méritos** | **Contratación Directa** | **Mínima Cuantía** | |
| | | | | x | | |
| **CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC** | **Grupo** | F | SERVICIOS | | | |
| | **Segmento** | 72 | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento. | | | |
| | **Familia** | 7215 | Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | | | |
| | **Clase** | 7215 | Servicios de sistemas eléctricos | | | |
| | **Producto** | 721501 | Servicios de instalación de iluminación | | | |
| **BANCO DE PROYECTOS** | **No. BPIN** | **Nombre del Proyecto** | | | | |
| | 202400000006565 | CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR ENERGÍA ELÉCTRICA, VIGENCIA 2026 | | | | |
| **INVERSIÓN PLAN DE DESARROLLO** | | | | | | |
| **LINEA ESTRATEGICA** | 4- DESARROLLO EN VÍAS E INFRAESTRUCTURA. | | | | | |
| **SECTOR** | 21- MINAS Y ENERGÍA. | | | | | |
| **PROGRAMA** | 2102- CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA | | | | | |

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE CONTRATO INTERADMINSITRATIVO No. 05 DE 2026

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **META DE PRODUCTO** | 2102069- SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO | | | | |
| **INDICADOR PRODUCTO** | 400210206900- LÁMPARAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN FUNCIONAMIENTO | | | | |
| **FECHA:** | 02 DE ENERO DEL 2026 | | | | |
| **MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL** | | | | | |
| **Interventoría** | **X** | | | | |
| **Supervisión** | **X** | | | | |
| **CARACTERIZACIÓN POBLACIÓN** | | | | | |
| Adulto Mayor | Madre Cabeza de Hogar | Victimas | Niñas, Niños y Adolescentes | Discapacitados | Comunidad LGTBI |
| **X** | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** |

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Los estudios y documentos previos que soportan la celebración del presente contrato interadministrativo se elaboran de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas que regulan la contratación estatal y resulten aplicables a la naturaleza y objeto del contrato.

En atención a que el presente contrato interadministrativo será celebrado entre entidades estatales, su modalidad de selección corresponde a la contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, siempre que se acrediten las condiciones y requisitos establecidos en dichas disposiciones.

En consecuencia, para la celebración del presente contrato no se requiere adelantar un procedimiento de selección mediante licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos o mínima cuantía, por cuanto la contratación se efectúa directamente entre entidades estatales, en desarrollo de sus competencias y con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, eficacia y eficiencia que rigen la contratación estatal.

Los estudios y documentos previos contienen la justificación de la necesidad que se pretende satisfacer, la descripción del objeto y alcance del contrato, las obligaciones de las partes, el plazo de ejecución, el valor y forma de pago, el análisis de riesgos y demás aspectos técnicos, jurídicos y financieros necesarios para determinar la conveniencia y procedencia de la contratación.

Así mismo, se verificará que las obligaciones y actividades previstas en el contrato guarden relación directa con las competencias legales de las entidades intervinientes y que estas cuenten con la capacidad jurídica, técnica, administrativa y financiera necesaria para cumplir el objeto contractual.

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE CONTRATO INTERADMINSITRATIVO No. 05 DE 2026

El presente contrato se desarrollará con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, a los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal, y a las disposiciones internas que resulten aplicables en las respectivas entidades.

### DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

El Municipio de Oporapa – Huila, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, requiere garantizar la adecuada prestación y funcionamiento del servicio de alumbrado público en su jurisdicción, teniendo en cuenta que se han identificado luminarias que presentan fallas, daños, deterioro o deficiencias en su funcionamiento, así como la necesidad de instalar nuevas luminarias en determinados sectores que requieren mejorar las condiciones de iluminación.

Las situaciones descritas afectan las condiciones de visibilidad durante las horas nocturnas y pueden generar impactos en la seguridad de los habitantes, la movilidad peatonal y vehicular y el adecuado uso de los espacios públicos del municipio. En consecuencia, resulta necesario realizar actividades de reparación de luminarias existentes e instalación de luminarias nuevas, incluyendo los elementos y accesorios eléctricos requeridos para su correcto funcionamiento.

Por lo anterior, se requiere la celebración de un contrato interadministrativo entre la Alcaldía Municipal de Oporapa y EMP OPORAPA S.A.S. E.S.P., orientado a ejecutar las actividades necesarias para la reparación de las luminarias que presentan fallas y la instalación de nuevas luminarias, garantizando su adecuado funcionamiento y contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de iluminación del municipio.

Mediante el Acuerdo Municipal No. 002 del 25 de febrero de 2025, el Honorable Concejo Municipal de Oporapa otorgó facultades al señor Alcalde para participar como accionista en una empresa de servicios públicos bajo el esquema de sociedad anónima. En virtud de dicho Acuerdo se constituyó la sociedad EMPRESAS PÚBLICAS DE OPORAPA S.A.S. E.S.P. (EMP OPORAPA), mediante acta de Asamblea Constitutiva de fecha 13 de mayo de 2025, inscrita en la Cámara de Comercio bajo el número 78001 del Libro IX.

El objeto social de EMP OPORAPA S.A.S. E.S.P. comprende la prestación de servicios públicos y el desarrollo de actividades conexas, complementarias y de apoyo técnico relacionadas con su operación, mantenimiento y prestación, dentro de las cuales se encuentran las actividades asociadas al alumbrado público, de conformidad con su objeto social y las disposiciones legales aplicables.

En este contexto, el Municipio requiere contar con el apoyo técnico y operativo de EMP OPORAPA S.A.S. E.S.P. para atender oportunamente las necesidades identificadas en materia de alumbrado público, mediante la reparación de luminarias existentes y la instalación de nuevas luminarias en los sectores que así lo requieran.

La contratación permitirá atender las fallas existentes y mejorar las condiciones de iluminación en los puntos identificados por la Administración Municipal, procurando que las luminarias intervenidas y las nuevas instalaciones cumplan con las condiciones técnicas y de seguridad aplicables.

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE CONTRATO INTERADMINSITRATIVO No. 05 DE 2026

La ejecución de actividades de reparación de luminarias permitirá recuperar y mantener en funcionamiento aquellos elementos del sistema de alumbrado público que presentan fallas o deterioro, mientras que la instalación de nuevas luminarias permitirá atender sectores que requieren mejorar sus condiciones de iluminación.

Las actividades deberán ejecutarse utilizando materiales, equipos y elementos eléctricos técnicamente adecuados y cumpliendo las disposiciones aplicables en materia de instalaciones eléctricas y alumbrado público, así como las normas técnicas que correspondan.

La adecuada iluminación de los espacios públicos contribuye a mejorar las condiciones de seguridad y movilidad de la comunidad durante las horas nocturnas. La reparación de luminarias fuera de servicio y la instalación de nuevas unidades permitirá atender necesidades puntuales identificadas en diferentes sectores del municipio.

La reparación de luminarias existentes permite recuperar la funcionalidad de los elementos que pueden ser intervenidos, evitando su reemplazo cuando técnicamente resulte viable. A su vez, la instalación de nuevas luminarias permitirá atender puntos que requieren iluminación adicional, contribuyendo a una utilización adecuada de los recursos destinados al servicio de alumbrado público.

Las actividades de reparación y reposición de luminarias deberán procurar el uso eficiente de los recursos y la adecuada disposición de los elementos retirados que puedan generar residuos. En los casos en que se instalen luminarias de tecnología eficiente, se contribuirá a optimizar el consumo energético del sistema, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la entidad.

La presente contratación se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Municipal “Una Vía para la Oportunidad 2024–2027”, en lo relacionado con el fortalecimiento de la infraestructura y la prestación adecuada de los servicios públicos, así como con el Plan Anual de Adquisiciones – Vigencia 2026, garantizando su articulación con los instrumentos de planeación municipal.

“REALIZAR LA REPARACIÓN DE LUMINARIAS EXISTENTES Y LA INSTALACIÓN DE NUEVAS LUMINARIAS DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA, HUILA.”

### FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso contractual tiene por objeto la celebración de un contrato Interadministrativo entre el Municipio de Oporapa – Huila y la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Oporapa – EMPOPORAPA S.A.S. E.S.P., en virtud del cual las entidades intervinientes desarrollarán actividades de cooperación y coordinación institucional orientadas al cumplimiento de sus competencias y a la satisfacción de necesidades de interés público relacionadas con la prestación de los servicios públicos domiciliarios y el saneamiento básico.

El fundamento jurídico para la celebración del presente contrato se encuentra, principalmente, en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, que faculta a las entidades públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE CONTRATO INTERADMINSITRATIVO No. 05 DE 2026**

administrativas o prestar conjuntamente los servicios que se encuentren a su cargo, mediante la celebración de contratos interadministrativos.

De igual manera, de conformidad con el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la contratación directa procede, entre otros eventos, para la celebración de contratos y convenios interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del contrato o convenio tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.
En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 establece las condiciones aplicables a la contratación directa para la celebración de contratos o convenios interadministrativos, razón por la cual la escogencia de esta modalidad deberá encontrarse debidamente soportada en los estudios y documentos previos y en la verificación de las competencias y capacidades de las entidades que intervienen.

Para el presente caso, se encuentra acreditado que las obligaciones que asumirá EMPOPORAPA S.A.S. E.S.P. guardan relación directa con su objeto y con las funciones y competencias que legalmente le corresponden como empresa prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, de conformidad con el régimen de servicios públicos domiciliarios y demás disposiciones aplicables.

Así mismo, el objeto del contrato se encuentra relacionado con las competencias del Municipio de Oporapa – Huila, particularmente aquellas asociadas con la garantía de la prestación eficiente de los servicios públicos a cargo del municipio, el saneamiento básico, la infraestructura municipal y la satisfacción de las necesidades colectivas de la población, en el marco de las competencias constitucionales y legales de las entidades territoriales.

En este sentido, existe una convergencia funcional y misional entre las partes, toda vez que las actividades objeto del contrato se encuentran vinculadas directamente con las competencias de ambas entidades y, particularmente, con el objeto y las funciones de EMPOPORAPA S.A.S. E.S.P. como entidad ejecutora.
La selección de EMPOPORAPA S.A.S. E.S.P. se fundamenta, además, en que la entidad cuenta con capacidad jurídica, técnica, administrativa y operativa para desarrollar las actividades previstas en el contrato, así como con conocimiento especializado y experiencia relacionada con la operación y mantenimiento de sistemas de acueducto, alcantarillado y demás actividades asociadas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios y al saneamiento básico en el municipio.

La celebración del contrato interadministrativo permite articular las capacidades institucionales de las entidades participantes, optimizar el uso de los recursos públicos, facilitar la coordinación técnica y administrativa y contribuir al cumplimiento de los fines estatales, especialmente aquellos relacionados con el mejoramiento de la infraestructura y de la prestación de los servicios públicos domiciliarios en beneficio de la comunidad.
En consecuencia, atendiendo a la naturaleza pública de las entidades intervinientes, la relación directa entre el objeto y las obligaciones del contrato con las funciones y competencias de EMPOPORAPA S.A.S. E.S.P., así como la finalidad de cooperación y coordinación institucional que sustenta el acuerdo, resulta jurídicamente procedente acudir a la modalidad de Contratación Directa para la celebración del contrato Interadministrativo, de conformidad con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aplicables.

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE CONTRATO INTERADMINSITRATIVO No. 05 DE 2026

El procedimiento de contratación directa deberá adelantarse con observancia de los principios de la función administrativa y de la contratación estatal, particularmente los de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, eficacia, eficiencia y publicidad, garantizando en todo momento la adecuada destinación y administración de los recursos públicos.
En cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, los documentos correspondientes al presente proceso contractual serán publicados en la plataforma SECOP II, de conformidad con las disposiciones aplicables al Sistema Electrónico para la Contratación Pública y los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente.

Finalmente, el Municipio de Oporapa – Huila, a través de la dependencia competente, elaborará y dispondrá los estudios y documentos previos que soportan la contratación, en los cuales se justificará técnica, jurídica, económica y administrativamente la necesidad de celebrar el contrato, se acreditará la procedencia de la modalidad de contratación directa, se determinarán las obligaciones de las partes, el valor, plazo, forma de ejecución, análisis de riesgos y demás condiciones necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que resulten aplicables.

**PRESUPUESTO OFICIAL**

| | CDP No. | FECHA dd-mm-aaa | VALOR | RUBRO |
|---|---|---|---|---|
| **Disponibilidad Presupuestal:** | 2026000496 | 20/08/2026 | $50.000.000 | 2.3 |

**OBJETO Y CARACTERISTICAS TÉCNICAS A CONTRATAR**

OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA

Características técnicas:

La Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Oporapa realizara la parte técnica asegurando que todas las actividades constructivas se ejecuten de manera eficiente, segura y conforme a las especificaciones y normativas vigentes, cumpliendo con la calidad y seguridad de la obra. Anticipando ajustes necesarios antes y durante la ejecución

| MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO | | | |
|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UND** | **CANTIDAD** |
| 1 | mantenimiento de lámparas de alumbrado público incluye Suministro de accesorios | UND | 13 |

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE CONTRATO INTERADMINSITRATIVO No. 05 DE 2026

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2 | Suministro e instalación de lámparas de 90w incluye accesorios para su instalación y funcionamiento | UND | 70 |

CLASIFICACIÓN UNSPC:

| SEGMENT | NOMBRE SEGMENTO | FAMILIA | NOMBRE FAMILIA | CLASE | NOMBRE CLASE | PRODUCTO | NOMBRE PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 39 | Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación | 3911 | Iluminación, artefactos y accesorios | 391116 | Iluminación exterior y artefactos | 39111615 | Luces exteriores para iluminación puntual instaladas en el suelo |
| 72 | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 7215 | Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | 721515 | Servicios de sistemas eléctricos | 72151501 | Servicios de instalación de iluminación |
| 39 | Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación | 3911 | Iluminación, artefactos y accesorios | 391116 | Iluminación exterior y artefactos | 39111616 | Accesorios de iluminación exterior |

**VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

VALOR: La estructuración del presupuesto oficial por parte del Municipio de Oporapa, se realiza sobre las necesidades de

CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 49.723.958).

**REALIZAR EL MANTENIMIENTO, REPARACION, INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNIICPIO DE OPORAPA**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE CONTRATO INTERADMINSITRATIVO No. 05 DE 2026**

| MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UND** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| 1 | mantenimiento de lámparas de alumbrado público incluye Suministro de accesorios | UND | 13,00 | $ 232.554 | $ 3.023.205 |
| 2 | Suministro e instalación de lámparas de 90w incluye accesorios para su instalación y funcionamiento | UND | 70,00 | $ 453.554 | $ 31.748.794 |
| **VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS CAPITULO B** | | | | | **$ 34.771.999** |
| **VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS CAPITULO A+ CAPITULO B** | | | | | **$ 34.771.999** |
| ADMINISTRACION. | | | | 24% | $ 8.345.280 |
| IMPREVISTOS | | | | 1% | $ 347.720 |
| UTILIDAD. | | | | 5% | $ 1.738.600 |
| **COSTO SUBTOTAL** | | | | | **$ 45.203.598** |
| ADMINISTRACIÓN EMP OPORAPA POR 10% | | | | | $ 4.520.360 |
| **VALOR TOTAL CONTRATO** | | | | | **$ 49.723.958** |

que corresponde al valor del contrato y por el cual se adjudicará el mismo.

**FORMA DE PAGO:**

El municipio de Oporapa, girara el valor a su cargo, previa solicitud de desembolso de la siguiente forma: 1. Un primer desembolso correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor a cargo al Municipio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento del contrato, suscripción de acta de inicio y certificación original de la cuenta de ahorros en una entidad bancaria. 2. El cuarenta por ciento (40%) del valor a cargo del Municipio, se desembolsará mediante actas parciales de acuerdo con la ejecución del contrato, previa presentación de los informes por parte de EMP OPORAPA S.A.S. E.S.P y demás documentos de soporte al Supervisor del contrato, 3. El diez por ciento (10%) restante, con la presentación del informe final de ejecución del contrato, con certificación de cumplimiento.

Nota.1. La entrega de estos recursos queda sujeta a la disponibilidad de los recursos según Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) del Municipio.

Nota.2. Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. En todo caso la entrega de estos dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio de Oporapa.

**ESTAMPILLAS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES**

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE CONTRATO INTERADMINSITRATIVO No. 05 DE 2026

Es obligación del CONTRATISTA considerar en su propuesta todos los tributos (impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones y demás, cuando la Ley lo señale), y los que estén dentro de los elementos de la obligación tributaria, los cuales serán cancelados directamente por el sujeto pasivo y/o deducible por las entidades del Estado.

Es deber del proponente informarse y dimensionar las distintas cargas fiscales de las cuales pueda ser responsable, y que deben contemplar para ser incluidas en su oferta, y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

**DESCUENTOS**

El Municipio de Oporapa, efectuara los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Para la ejecución del presente contrato se deben tener en cuenta los siguientes impuestos municipales:

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|---|---|
| Paz y Salvo Municipal | % 0.15 (U.V.T) |
| Estampilla pro Adulto Mayor | % 4 del Valor del Contrato: Son sujetos pasivos de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, toda persona natural o jurídica y aquellas en quienes se realice el hecho gravado a través de consorcio o uniones temporales, sociedades de Hecho mediante los actos o contratos |
| Estampilla pro Cultura | **% 1 del Valor del Contrato:** El sujeto pasivo de la estampilla pro cultura es toda persona natural o jurídica y aquellas en quienes se realice el hecho gravado a través de consorcios o uniones temporales, sociedades de hecho que celebren contratos y/o convenios |
| Tasa Pro Deporte y Recreación | **% 2,5 del Valor del Contrato:** Es toda persona natural o jurídica que suscriba contratos, convenios o negocie en forma ocasional, temporal o permanente los suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebren con el Municipio- Huila, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado y/o sus entidades descentralizadas que posean capital social superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas. |
| Estampilla Pro electrificación Rural | **1 % del Valor Total del Contrato:** gravado a través de consorcio o uniones temporales, sociedades de Hecho mediante los actos o contratos bajo las modalidades de suministros y obras públicas. |
| Reteica | Retención de industria y comercio 4 XMIL |

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE CONTRATO INTERADMINSITRATIVO No. 05 DE 2026

| | |
|---|---|
| Retefuente | El porcentaje de retención por compras será del dos como 5 por ciento (2.5%) y los declarantes y el del tres como cinco por ciento para NO declarantes por compras (3,5%) del valor del pago o abono en cuenta. |
| Retención IVA | **N.A =** 15% Sobre el Valor del IVA |

**CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD EJECUTORA**

El presente proceso corresponde a la celebración de un **contrato interadministrativo** entre el Municipio de Oporapa y la Empresa de Servicios Públicos de Oporapa E.S.P., cuyo propósito es aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos para el cumplimiento de un fin común de interés público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998 y las demás normas que regulan la contratación entre entidades estatales.

En razón a la naturaleza jurídica del presente contrato, no resulta procedente adelantar un proceso competitivo de selección ni la evaluación de ofertas, factores de ponderación, criterios de desempate o requisitos habilitantes propios de los procesos de contratación con particulares. En consecuencia, la Entidad verificará únicamente que la Empresa de Servicios Públicos de Oporapa E.S.P. cuente con la capacidad jurídica, técnica, administrativa, financiera y operativa necesaria para ejecutar el objeto del contrato.

Para tal efecto, la Empresa de Servicios Públicos de Oporapa E.S.P. deberá aportar como mínimo los siguientes documentos: Certificado de Existencia y Representación Legal vigente; copia del Registro Único Tributario (RUT); copia del documento de identidad del representante legal; acto administrativo o documento que acredite su nombramiento y representación legal; autorización de la Junta Directiva o del órgano competente, cuando estatutariamente sea requerida para la celebración del contrato; certificación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando aplique; certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, Registro Nacional de Medidas Correctivas y Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del representante legal; así como los demás documentos necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Adicionalmente, con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, la Entidad verificará la capacidad técnica y operativa de la Empresa de Servicios Públicos de Oporapa E.S.P., para lo cual deberá acreditar **experiencia general** consistente en una trayectoria mínima de UN **(01) año** contados a partir de su constitución legal, desarrollando actividades relacionadas con la prestación de servicios públicos domiciliarios, construcción, mantenimiento o mejoramiento de infraestructura, ejecución de obras civiles o actividades afines a su objeto misional. Esta experiencia se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal o el acto administrativo de creación de la entidad, según corresponda.

Igualmente, deberá acreditar **experiencia específica** mediante la ejecución satisfactoria de **mínimo UN (01) contratos o convenios interadministrativos** ejecutados y terminados durante los último UN (01) año, cuyo objeto corresponda o sea similar al del presente contrato . La experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones expedidas por las entidades contratantes o mediante actas de liquidación o actas de recibo final, las cuales deberán contener como mínimo el nombre

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE CONTRATO INTERADMINSITRATIVO No. 05 DE 2026

del contratante y del contratista, número del contrato o convenio, objeto, valor, plazo, fecha de terminación, estado de ejecución y constancia del cumplimiento satisfactorio de las obligaciones.

La exigencia de la experiencia general y específica se justifica en la necesidad de garantizar que la entidad ejecutora cuenta con la capacidad institucional, técnica, administrativa y operativa suficiente para desarrollar el objeto del contrato con eficiencia, oportunidad y calidad, minimizando los riesgos de ejecución y asegurando el cumplimiento de los fines estatales, en observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficiencia y colaboración armónica entre entidades públicas.

La verificación de estos requisitos tendrá el siguiente resultado:

| **Factor** | **Verificación** |
|---|---|
| Capacidad Jurídica | Cumple / No Cumple |
| Capacidad Técnica | Cumple / No Cumple |
| Capacidad Administrativa | Cumple / No Cumple |
| Experiencia General | Cumple / No Cumple |
| Experiencia Específica | Cumple / No Cumple |
| Capacidad Financiera (cuando aplique) | Cumple / No Cumple |

**PLAZO DE EJECUCIÓN**

EL PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, TENIENDO EN CUENTA QUE DE ACUERDO CON COMPROMISOS ADQUIRIDOS SE EJECUTARAN LOS RECURSOS PARA LA VIGENCIA 2026, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo

**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO**

| AÑO | CIUDAD | PROCESO | DESCRIPCIÓN | VALOR | MODALIDAD |
|---|---|---|---|---|---|
| 2021 | OPORAPA | SAMC 003-2021 | ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN ÁREAS FOCALIZADAS COMO ZONAS DE ALTO RIESGO PARA LA SEGURIDAD DE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE OPORAPA HUILA | $ 249,094,952 | Selección Abreviada de Menor Cuantía |
| 2022 | OPORAPA | 193-2022 | CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA REPOSICIÓN DE ACTIVOS DEL ALUMBRADO PUBLICO Y EMBELLECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA PARA LA TEMPORADA NAVIDEÑA 2022 | $ 82,906,921 | Contratación Directa |

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE CONTRATO INTERADMINSITRATIVO No. 05 DE 2026**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2020 | OPORAPA | MC 042-2020 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUCES PARA ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE OPORAPA-HUILA | $ 24,479,170 | Contratación Mínima Cuantía |
| 2025 | OPORAPA | SMC-012-2025 | MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL-CRECIENDO CON AMOR DEL BARRIO LA UNIÓN DEL MUNICIPIO DE OPORAPA-HUILA | $ 39,482,466 | Contratación Mínima Cuantía |
| 2021 | OPORAPA | MC 024-2021 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRERO ENTAMBORADO "YO ¿ OPORAPA" PARA EL EMBELLECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA | $ 9,568,254 | Contratación Mínima Cuantía |
| 2024 | OPORAPA | CONV-ASO-021-2024 | ANUAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS PARA DESARROLLAR LA PROMOSION DE ESTRATEGIAS QUE INCENTIVEN LA CULTURA Y EL DEPORTE EN EL MARCO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS DE FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE OPORAPA | $ 140,000,000 | Contratos y convenios |
| 2025 | OPORAPA | CONV-INT-006-2025 | "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE OPORAPA Y LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO Y DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO". | $ 168.041.922 | Contratos y convenios |

**OBLIGACIONES DE LA PARTES**

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley vigente durante la ejecución del contrato, las obligaciones y condiciones señaladas en los Estudios y demás Documentos previos que soportan la contratación, EMPOPORAPA S.A.S E.S.P se obliga a:

**OBLIGACIONES DE EMPOPORAPA S.A.S. E.S.P.**

1. Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, planos, diseños, presupuesto oficial y demás documentos que hacen parte integral del mismo.

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE CONTRATO INTERADMINSITRATIVO No. 05 DE 2026**

2. Aportar la capacidad técnica, administrativa, operativa y logística necesaria para la correcta ejecución del contrato.
3. Ejecutar las obras dentro del plazo establecido, garantizando el cumplimiento de los cronogramas aprobados.
4. Suministrar la maquinaria, equipos, herramientas, materiales, transporte y personal requerido para la adecuada ejecución de las actividades.
5. Garantizar que los materiales utilizados cumplan las especificaciones técnicas y normas de calidad aplicables.
6. Cumplir con las normas técnicas, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, gestión del riesgo y demás disposiciones legales aplicables durante la ejecución del contrato.
7. Adoptar las medidas necesarias para proteger a las personas, los bienes públicos y privados, las redes de servicios públicos y el medio ambiente durante la ejecución de las obras.
8. Asumir la responsabilidad por los daños que, con ocasión de la ejecución del contrato, se ocasionen a terceros o a bienes públicos o privados.
9. Mantener vigente la garantía única exigida durante toda la ejecución del contrato y hasta su liquidación.
10. Acreditar, cuando corresponda, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado a la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
11. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos e instrucciones impartidas por el supervisor designado por el Municipio.
12. Presentar los informes técnicos, administrativos y financieros que solicite el supervisor y aquellos necesarios para el trámite de los desembolsos.
13. Llevar la bitácora de obra y mantener actualizada toda la documentación técnica y administrativa relacionada con la ejecución del contrato.
14. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en condiciones adecuadas de limpieza y funcionamiento.
15. Corregir, a su costa y dentro del término señalado por el supervisor, las actividades que presenten deficiencias o no cumplan con las especificaciones técnicas.
16. Garantizar la estabilidad, calidad y correcto funcionamiento de las obras ejecutadas durante el término de las garantías correspondientes.
17. Facilitar las actividades de supervisión, suministrando la información y documentación que le sea requerida.
18. Suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio, recibo parcial, recibo final y liquidación del contrato cuando haya lugar.
19. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las establecidas en la Constitución, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal.

**OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL**

1. Disponer del personal profesional, técnico y operativo necesario para la correcta ejecución del contrato.
2. Garantizar que el personal asignado cuente con la experiencia, competencias y capacitación requeridas.
3. Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones laborales del personal vinculado.

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE CONTRATO INTERADMINSITRATIVO No. 05 DE 2026**

4. Responder por las actuaciones del personal vinculado durante la ejecución del contrato.

**OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

1. Ejecutar las actividades conforme a las especificaciones técnicas, planos, diseños y presupuesto oficial.
2. Utilizar materiales, equipos y procedimientos constructivos que cumplan las normas técnicas vigentes.
3. Mantener la señalización preventiva y las medidas de seguridad necesarias durante la ejecución de las obras.
4. Proteger las redes de servicios públicos existentes y responder por los daños que llegaren a ocasionarse.
5. Mantener las áreas de trabajo en condiciones adecuadas de orden, aseo y seguridad.
6. Reparar las afectaciones ocasionadas por la ejecución de las obras.
7. Ejecutar las pruebas de funcionamiento y calidad que sean necesarias para verificar la correcta ejecución del proyecto.
8. Entregar la obra terminada en condiciones de funcionamiento y conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

**OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN**

1. Presentar informes mensuales de avance técnico, administrativo y financiero, con los respectivos soportes.
2. Presentar un informe final de ejecución con el balance físico y financiero del contrato.
3. Llevar y mantener actualizada la bitácora de obra.
4. Atender oportunamente los requerimientos formulados por el supervisor, el Municipio y los organismos de control.
5. Entregar toda la documentación técnica, planos récord, registros, memorias y demás documentos generados durante la ejecución del contrato

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Realizar sus aportes en la forma establecida en la cláusula respectiva del contrato.
2. Resolver las peticiones presentadas por la empresa en los términos consagrados por la Ley.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Ejercer la supervisión del contrato.
5. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

**VERIFICACION DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES**

El contratista deberá adelantar y contar con los permisos autorizados para el ejercicio de las actividades comerciales que definen el objeto de esta contratación, todo ello conforme los supuestos establecidos en este documento precontractual.

**ANÁLISIS DEL RIESGO Y SU MITIGACIÓN**

| Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la | Probabili | Impacto | Valoració | Categori | ¿A quién | Tratamiento/Control a ser | Impacto después del tratamiento | ¿Afecta | Respons | Fecha | Fecha estimada | Monitoreo y revisión |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE CONTRATO INTERADMINSITRATIVO No. 05 DE 2026

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | ocurrencia del evento | | | | | implementado | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Incumplimiento de las obligaciones del convenio y/o entrega de recursos | Baja calidad en la ejecución y/o afectación del cronograma | 3 | 3 | 6 | RIESGO ALTO | CONTRATISTA | Supervisión y entrega de informes dentro de los plazos acordados | 2 | 3 | 5 | RIESGO MEDIO | NO | ENTIDAD/ CONTRATISTA | Julio de 2026 | Diciembre de 2026 | En la supervisión | DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN |
| INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Ausencia de personal para el desarrollo de las actividades en tiempo previsto | Conflicto en ejecución del convenio y cronograma | 2 | 3 | 5 | RIESGO MEDIO | CONTRATISTA | Responsabilidad penal, civil y administrativa por adulteración, pérdida o uso fraudulento | 1 | 2 | 3 | RIESGO BAJO | SI | ENTIDAD/ CONTRATISTA | Julio de 2026 | Diciembre de 2026 | Durante el desarrollo del contrato | DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN |
| EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | No acatar las directrices del convenio y no obrar con buena fe en las etapas contractuales | Deficiencias en desarrollo de obligaciones y en supervisión técnica del programa | 1 | 3 | 4 | RIESGO BAJO | CONTRATISTA | Fortalecimiento de la supervisión del convenio, por parte de le entidad | 1 | 2 | 3 | RIESGO BAJO | NO | CONTRATISTA | Julio de 2026 | Diciembre de 2026 | Revisión de los términos y ejecución del contrato | CRONOGRAMA DEL PROCESO |

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE CONTRATO INTERADMINSITRATIVO No. 05 DE 2026**

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| EXTERNO | PLANEACIÓN | REGULATORIO | Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual | Riesgos en proceso de ejecución | 3 | 3 | 6 | RIESGO ALTO | ENTIDAD/ CONTRATISTA | Establecimiento de garantías para el convenio | 2 | 2 | 4 | RIESGO BAJO | SI | ENTIDAD/ CONTRATISTA | Julio de 2026 | Diciembre de 2026 | Establecer condiciones relativas al cambio de normatividad | POR EVENTO |
| INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | No transferencia de recursos por parte del gobierno nacional | Demora en apropiacion de recursos y dificultad en aplicación de subsidios | 2 | 2 | 4 | RIESGO BAJO | CONTRATISTA | Gestión de recursos en los plazos establecidos | 1 | 2 | 3 | RIESGO BAJO | SI | ENTIDAD/ CONTRATISTA | Julio de 2026 | Diciembre de 2026 | Durante el desarrollo del contrato | QUINCENAL |
| INTERNO | CONTRATACIÓN | FINANCIERO | Incumplimiento de la entidad en las obligaciones acordadas para desarrollo del convenio | Riesgos en proceso de ejecución | 1 | 3 | 4 | RIESGO BAJO | ENTIDAD ESTATAL | Establecer cronograma y supervisión | 1 | 2 | 3 | RIESGO BAJO | SI | ENTIDAD ESTATAL | Julio de 2026 | Diciembre de 2026 | Una vez | POR EVENTO |
| INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Especificaciones con información errónea o | Demora y/o imcumplimiento de obligacio | 3 | 3 | 6 | RIESGO ALTO | ENTIDAD/ | Revisión especificaciones técnicas por parte de equipo | 2 | 2 | 4 | RIESGO BAJO | NO | ENTIDAD/ | Julio de 2026 | Diciembre de 2026 | Revisión de los términos y ejecuci | POR EVENTO |

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE CONTRATO INTERADMINSITRATIVO No. 05 DE 2026**

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | desactualizada por la entidad | nes contractuales | | | | | interdisciplinario | | | | | | | | | ón del contrato | |
| INTERNO | PLANEACIÓN | ECONÓMICO | Actos de corrupción del personal en adjudicación o ejecución del convenio | Afectación a comunidad, riesgos penales, desequilibrio | 2 | 4 | 6 | RIESGO ALTO | ENTIDAD ESTATAL | Supervisión del convenio, compromiso anticorrupción | 1 | 3 | 4 | RIESGO BAJO | SI | ENTIDAD ESTATAL | Julio de 2026 | Diciembre de 2026 | Durante el desarrollo del contrato | DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN |
| INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Prestación del servicio/obra incumpliendo la cobertura y especificaciones proyectadas | Incumplimiento en prestación del servicio y objetivos | 3 | 3 | 6 | RIESGO ALTO | ENTIDAD/ CONTRATISTA | Fortalecimiento de la supervisión del convenio, por parte de le entidad | 2 | 2 | 4 | RIESGO BAJO | SI | ENTIDAD/ CONTRATISTA | Julio de 2026 | Diciembre de 2026 | Durante el desarrollo del contrato | MENSUAL |

**ANALISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS**

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

Teniendo en cuenta que el presente contrato tiene por objeto aunar esfuerzos para la ejecución de obras que serán contratadas por la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Oporapa E.S.P., esta entidad será la responsable de exigir al contratista seleccionado la constitución de las garantías que amparen los riesgos derivados de la ejecución del contrato de obra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En consecuencia, la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Oporapa E.S.P. deberá solicitar al contratista, como mecanismo de cobertura del riesgo, la constitución de una garantía única que ampare los perjuicios de naturaleza contractual

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE CONTRATO INTERADMINSITRATIVO No. 05 DE 2026

derivados del incumplimiento de las obligaciones asumidas, la cual deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio Autónomo o (iii) Garantía Bancaria. |

**Amparos, vigencia y valores asegurados**

| Amparo | Vigencia | Valor asegurado |
|---|---|---|
| Cumplimiento general del contrato y pago de multas y cláusula penal pecuniaria | Hasta la liquidación del contrato | 10% del valor del contrato |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | Plazo del contrato y tres (3) años más | 5% del valor del contrato |

Tomador

Para las personas jurídicas, la garantía deberá expedirse con el nombre o razón social y el tipo de organización que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente.

- No se aceptarán garantías constituidas a nombre del representante legal ni de alguno de los integrantes o asociados.

Información que deberá contener la póliza

- Número y año del contrato.
- Objeto del contrato.
- Firma del representante legal.
- En caso de utilizar centavos, los valores asegurados deberán aproximarse al peso superior (ejemplo: si el valor a asegurar es $14.980.420,20, deberá registrarse como $14.980.421).

Parágrafo. La Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Oporapa E.S.P. será la responsable de verificar la suficiencia, vigencia, aprobación y mantenimiento de las garantías durante toda la ejecución del contrato, así como de exigir las modificaciones, prórrogas o ampliaciones que se requieran como consecuencia de adiciones, prórrogas, suspensiones o cualquier otra modificación contractual.

**SUPERVISIÓN**

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE CONTRATO INTERADMINSITRATIVO No. 05 DE 2026

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado a jefe de oficina asesora de planeación.

**INDICACION DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

Según el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación M-MACPC-09, literal C, "(…) Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las Contratación Directa – contrato Interadministrativo."

| | |
|---|---|
| *(ORIGINAL FIRMADO)*<br>**ALEJANDRO PARRA COLLAZOS**<br>Jefe Oficina Asesora de Planeación. | *(ORIGINAL FIRMADO)*<br>**VIRGINIA ARTUNDUAGA TOVAR**<br>Asesor Jurídico Externo De Contratación |
| **William Iván Rojas Giraldo**<br>Asesor Jurídico Oficina Asesora de Planeación<br>Vbo Texto Legal EP. | |